

DATOS PERSONALES					
SOLICITANTE	NOMBRE		DNI/PASAPORTE		
	APELLIDO 1º		TIPO DE LICENCIA		
	APELLIDO 2º		FCL Nº		
	DOMICILIO NOTIFICACIONES (Obligatorio)				
	CALLE/PLAZA		Nº	PISO/ PUERTA	ESC/PORTAL
	MUNICIPIO		CODIGO POSTAL		
	CIUDAD		PAIS		
DATOS DE CONTACTO (Obligatorio)					
EMAIL		TFNO.			

La acreditación de requisitos de acuerdo con las normas establecidas en los reglamentos AIR CREW y punto Tercero de la Resolución de 9 de abril de 2003, a los efectos de la presentación a la correspondiente prueba de pericia práctica para la obtención del Título de ATPL(A)

Anexo I Autodeclaración de cumplimiento del Requisito de experiencia previa para la obtención de una licencia ATPL(A)

	PARA	SOLICITUD
	b) Experiencia. Los solicitantes de una ATPL(A) deberán haber completado un mínimo de 1500 horas de vuelo en aviones incluidas al menos:	HORAS TOTALES
	1) 500 horas en operaciones multipiloto en aviones	OPERACIÓN MULTIPILOTO:
	2) i) 500 horas como piloto al mando bajo supervisión, o	PICUS:
	2) ii) 250 horas como piloto al mando, o	PIC:
	2) iii) 250 horas, incluidas al menos 70 horas como piloto al mando y el resto como piloto al mando bajo supervisión;	PIC :
	3) 200 horas de vuelo de travesía de las cuales al menos 100 horas serán como piloto al mando o como piloto al mando bajo supervisión;	TOTAL TRAVESÍA: (de las cuales pertenecen a PIC o PICUS)
	4) 75 horas de instrumentos de las cuales no más de 30 horas pueden ser tiempo de Instrumentos en tierra, y	TOTAL INSTRUMENTOS: (de las cuales de instrumentos en tierra, si procede)
	5) 100 horas de vuelo nocturno como piloto al mando o copiloto.	NOCTURNO:
	De las 1500 horas, hasta 100 horas pueden haber sido completadas en un FFS y FNPT. De estas 100 horas, un máximo de 25 horas FNPT	TOTAL SIMULADOR: (de las cuales en FNPT, si procede)
	Horas en otras categorías de aeronave: Reconocimiento de crédito: Hasta 30 horas como piloto al mando de TMG o planeador para helicópteros hasta un máximo del 50 % de todo los requisitos de tiempo de vuelo del párrafo (b)	<input type="checkbox"/> HELICOPTERO
		<input type="checkbox"/> PLANEADOR
		<input type="checkbox"/> TMG
	horas de vuelo como ingeniero de vuelo: hasta un máximo de 250 horas.	
<p>El total de horas declarado y sus características específicas, a efectos de comprobación, se adjuntan en:</p> <input type="checkbox"/> Logbook ó <input type="checkbox"/> Registro de vuelo electrónico llevado por la Compañíaó <input type="checkbox"/> Certificaciones parciales Se acompañará con la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> – Certificado MCC o la acreditación tener al menos 500 horas como piloto en operaciones multipiloto en aviones multimotor de un solo piloto, en transporte aéreo comercial de acuerdo con los requisitos operacionales aplicables. – Copia Licencia FCL a ambas caras – Autoliquidación tarifa 26ª Consulte el procedimiento de liquidación de tasas en el siguiente enlace Tasas AESA 		

REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCION DE DATOS. CLAUSULAS

La Agencia Estatal de Seguridad Aérea (En adelante AESA), como Responsable del Tratamiento de sus datos personales en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos) le informa, de manera explícita, que se va a proceder al tratamiento de sus datos de carácter personal obtenidos de la "SOLICITUD DE CERTIFICADO ADMINISTRATIVO DE ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PREVIOS Y DE EXPERIENCIA ATPL(A)" para los tratamientos de "EMISIÓN de LICENCIAS FCL. LICENCIAS PROFESIONALES" con la finalidad:

- De "SOLICITUD DE CERTIFICADO ADMINISTRATIVO DE ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PREVIOS Y DE EXPERIENCIA ATPL(A)". El usuario no podrá negar su consentimiento por ser este una obligación legal, definida por el "Reglamento (UE) Nº 1178/2011 de la comisión de 3 de noviembre de 2011, por el que se establecen requisitos técnicos y procedimientos administrativos relacionados con el personal de vuelo de la aviación civil."

Este tratamiento de datos de carácter personal se encuentra incluido en el Registro de Datos Personales de AESA.

La legalidad de los tratamientos está basada en una obligación legal.

La información de carácter personal será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.

La información puede ser cedida a terceros para colaborar en la gestión de los datos de carácter personal, únicamente para la finalidad descrita anteriormente.

La categoría de los datos de carácter personal que se tratan son únicamente "Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, firma, cargo...)". De acuerdo con lo previsto en el citado Reglamento General de Protección de Datos, puede ejercitar sus derechos Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad de sus datos, la Limitación u Oposición a su tratamiento ante el Delegado de Protección de Datos, dirigiendo una comunicación al correo dpd.aesa@seguridadaerea.es

Para más información sobre el tratamiento de los datos de carácter personal pulse el siguiente enlace:

https://www.seguridadaerea.gob.es/lang_castellano/normativa_aesa/protecc_de_datos/registro/default.aspx

DECLARACIÓN DEL/LA SOLICITANTE

Declaro que los datos aportados son correctos y completos a efectos de esta solicitud, que no poseo más de una licencia por categoría de aeronave emitida de acuerdo con la Parte-FCL y que el Estado emisor es único para todas mis licencias Parte-FCL.

Certifico que los datos aportados por mí corresponden a la realidad y cumplen con los requisitos del FCL.510. A del Reglamento (UE) 1178/2011

LUGAR	FECHA DE LA SOLICITUD	FIRMA DEL/LA SOLICITANTE

PRESENTACION DE LA DOCUMENTACIÓN

Sede Electrónica de AESA

Podrá remitirse la documentación ante AESA a través de los procedimientos actualmente establecidos y en su caso, de acuerdo con la parte de tramitación electrónica conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

AESA – AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

Paseo de la Castellana 112.

28046 Madrid, España.

División de licencias al Personal Aeronáutico.

Servicio de Coordinación de Enseñanzas Aeronáuticas

[AESA-Agencia Estatal de Seguridad Aérea - Ministerio de Fomento](http://www.aesa.gob.es)

Contacto:

División de Licencias al Personal Aeronáutico de AESA

licpiloto.aesa@seguridadaerea.es